

RESOLUCION EXENTA N° 1856.-

MAT.: Autoriza Actividad que Indica.

TEMUCO, 21 de octubre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de la agrupación nacional de empleados fiscales de Chile representada por su Presidente Regional don Narciso Villegas Villegas quien solicita autorización para la realización de una marcha pacífica el día 22 de octubre por apoyo al para nacional convocado, desde las 11:00 Hrs. a 13:30 Hrs.

CONSIDERANDO:

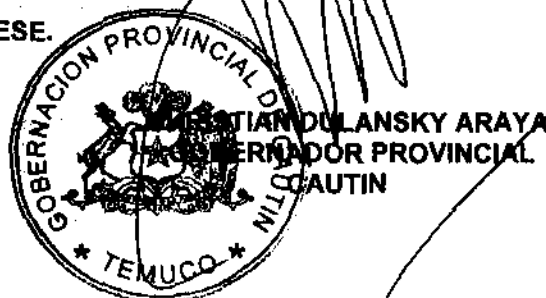
1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, en la cual se solicita autorización para la realización de una marcha pacífica el día 22 de octubre por apoyo al para nacional convocado, desde las 11:00 Hrs. a 13:30 Hrs. con el siguiente recorrido; Salida Esquina San Martín con Bulnes, San Martín, Prat, Varas, Vicuña Mackenna, Prat, Lautaro, Bulnes, Intendencia.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada en el día, lugares y horas dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** a los firmantes responsables de la solicitud, que en el desarrollo de las actividades autorizadas, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión de los Actos Públicos referidos. **Se informa además** que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo, deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
JEFE DPTO. ADM. Y FZAS
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



CDA/RTA.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía (c.i.)
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes